



36 - 383

762

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL EN EL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, PARA 05 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE LOLOL.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1188

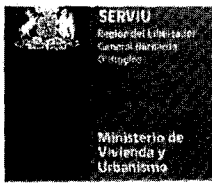
RANCAGUA, 16 ABR. 2015

**VISTOS:**

- El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Resolución Exenta N° 791 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Propio;
- El Oficio Ordinario N° 75, de fecha 30 de enero de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que instruye acerca del proceso para poner término a los contratos de construcción en sitio propio en los casos que indica;
- La Resolución Exenta N° 1787 de fecha 10.04.2012 y la Resolución Exenta N° 1788 de fecha 10.04.2012 ambas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que asigna subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad construcción en Sitio Propio a los siguientes beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Rut	Dv	Res	Monto Total Subsidio UF	Monto pagado UF	Saldo Subsidio UF	Avance cobrado	Monto Adicional solicitado	Monto Total para termino de obras
NELSON VALENZUELA CORNEJO	12.179.497	7	1787	460	184	276	40	184	460
LAURA VALENZUELA CORNEJO	14.514.915	0	1788	460	184	276	40	184	460
BERNARDO VALENZUELA CORNEJO	9.059.709	4	1788	460	184	276	40	184	460
MAGDALENA VALENZUELA CORNEJO	13.004.742	4	1788	460	184	276	40	184	460
ELBA VALENZUELA CORNEJO	11.368.701	0	1788	460	184	276	40	184	460

- Resolución Exenta N° 594 de fecha 19.02.2015 que Sanciona Término de Contrato, Autoriza Liquidación de Contrato, correspondiente a 5 beneficiarios de Lolol Programa FSV Sitio Propio CSR.
- Informe solicitud de montos adicionales confeccionado por Supervisor de Obra Rodrigo Donoso y visado por Jefe Departamento Técnico Serviu Región de O'Higgins.
- Presupuesto presentado por la Egis Emprnde por cada uno de los Beneficiarios detallando las partidas incluidas en el Recurso Adicional.
- Existe una Boleta de Garantía N° 0142521 por 69,00 UF que está asociada a 6 Beneficiarios de los cuales 5 están detallados en recuadro de visto e), se desglosara en un monto de 57,50 UF para realizar una Resolución posterior a la aprobación de los Recursos Adicionales como abono a la Constructora designada Sociedad Constructora Gonzalez y Rojas, para los trabajos de la demolición y retiro de escombros.



**CONSIDERANDO:**

- a. Que las familias incluidas en el informe mencionado en visto g), fueron afectadas por el terremoto del 27 de febrero del 2010 y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, dado que, sus viviendas resultaron gravemente dañadas.
- b. Que la boleta de garantía indicada en informe en visto i) será utilizada en parte para terminar las obras según recuadro en visto e).
- c. Que la solución habitacional destinada a las familias en comento, no pudieron ser materializadas completamente a causa de imprevistos imputables a Contratista María Gabriela Reyes Farias motivo por el cual se Sancionó el Término de Contrato según Resolución Exenta indicada en visto f).
- d. Las Facultades y Atribuciones que me confiere el D.S. N° 355 del año 1976, y el D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la presente:

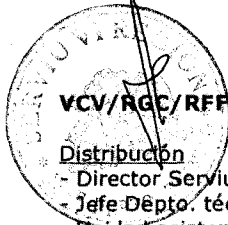
**RESOLUCIÓN**

- 1. Asígnese directamente un subsidio complementario por un monto de **184** Unidades de Fomento para cada uno de los Beneficiarios y concretar las obras de construcción en sitio propio, para los beneficiarios mencionados en informe individualizado en visto g).
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU deberá actualizar en Rukan la información respecto de los montos.
- 3. El Subsidio asignado mediante la presente Resolución, ascendente a un total de **920** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos liberados por concepto de renunciaciones al programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Propio CSR
- 4. Esto deberá ser informado oportunamente a la División de Política Habitacional y al Comité de Reconstrucción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para las operaciones de contabilidad y seguimiento de obras, debiendo remitir el Departamento de Operaciones Habitacionales dicha información con copia de la presente Resolución a ambas entidades.
- 5. Dejar establecido que la nueva Empresa Constructora que tome las obras deberá ingresar boleta de garantía, por el monto total del contrato según el Oficio Ordinario N° 75, de fecha 30 de enero de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Victor Cardenas*  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGION DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**Distribución**

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Dépto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Obras Habitacionales SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D.P.H. Minvu
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo

